



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.860/2011

ZAPALLAR, 12 de Octubre de 2011

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° **3.430/2010**, de fecha 19 de Octubre de 2010, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas por recibir fuera de plazo el pago de la patente de alcohol clase H minimercado de alcoholes, Rol N° 40.018, perteneciente a doña Aída Pérez Marchant; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar.
- Oficio N° 5038 de 30 de Septiembre de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Auditoría e Inspección, por el cual remite "Informe Final N° 5 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar (en adelante el "Informe") al Secretario Municipal Concejo Municipalidad de Zapallar. Informe en que por numeral 4 titulado "Patentes Limitadas" resume en el apartado final de que con motivo de haberse infringido las disposiciones legales, por el municipio de Zapallar, preceptuadas en el artículo 7° de la Ley N° 19.925, al recibir "fuera de plazo", el pago del Rol N° 40.018, patente clase H minimercado de alcoholes, perteneciente a doña Aída Pérez Marchant, dispone iniciar un procedimiento disciplinario con el propósito de determinar las eventuales responsabilidades administrativas relacionadas con la renovación de una patente de alcoholes de carácter limitado, por ese motivo.
- Copia de tres comprobantes de pago de la patente Comercial N° 40.018, registrada a nombre de Aída Pérez Marchant, percibidos con fecha 22 de Septiembre de 2009, correspondiente al 2° semestre del año 2008, y 1° y 2° semestres del año 2009, respectivamente.
- Declaración indagatoria de don Juan Carlos Reinoso Figueroa, funcionario municipal de Planta en función de Tesorero Municipal, agregada a fojas 24 y siguientes, de fecha 30 de Diciembre de 2010, previa citación legal.
- Copia del Certificado N° 13, suscrito por el Tesorero Municipal de Zapallar, con fecha 26 de Marzo de 2010, con el cual clasifica y cuantifica las Patentes Limitadas de Alcohol del Rol General de Patentes Comerciales de la comuna de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N° 1.213, de fecha 25 de Marzo de 2011, que ordena reabrir el sumario, cerrado por sobreseimiento según dictamen de fecha 28 de febrero de 2011 a fojas 35 y siguientes, por el plazo legal, notificado el 22 de Junio de 2011, para cumplir con precisas y acotadas nuevas diligencias que indica, a fojas 39.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Resolución de Fiscalía, de fecha 24 de Junio de 2011 que cumpliendo con lo ordenado, retrotrae el proceso sumarial a la etapa indagatoria y cita a audiencias indagatorias a una serie de funcionarios que señala, a fojas 40 de autos.
- Nueva declaración indagatoria del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, de fecha 4 de Julio de 2011, a fojas 48 y siguientes, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 1 de Julio de 2011, a fojas 51 y siguientes, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9º E. M. S., en función de Jefe Departamento Administración y Finanzas, declara, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 55, que formula único cargo al Sr. Ramón Cisternas Espergue, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 57, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 23 de Agosto de 2011 a fojas 67 y siguientes de autos.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 58, que formula único cargo al Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta de notificación que rola a fojas 60, al estimarse participación susceptible de sancionarse por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 23 de Agosto de 2011 a fojas 69 y siguientes de autos.
- **Informe Fiscal**, de fecha 2 de Septiembre de 2011, que rola a fojas 74 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria, como sanción correctiva, a dos funcionarios municipales, debidamente reprochados en la investigación, por estimarse respecto de ellos participación administrativa responsable en los hechos analizados a pesar de los descargos y atenuantes de responsabilidad alegadas en su defensa, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- Los artículos 137, y 138 de La Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 7º de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.

#### DECRETO:

- 1º En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra b) en relación con el artículo 122 letra a) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es, cuando la infracción vulnera las normas establecidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como quedó demostrado en esta investigación, en cuanto a las obligaciones generales y especiales que deben cumplir los funcionarios, tomando en cuenta la entidad de la falta cometida en este caso, que se rebaja por la aplicación de una atenuante de responsabilidad, respectivamente, **el suscrito** como máxima autoridad comunal viene en **aplicar la medida disciplinaria de Multa de un 5% de la remuneración mensual**, por una vez, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida respectiva de la carpeta personal, a **funcionarios municipales:** don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9º E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N°  
domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, y a don  
**JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Planta Grado 10° E. M. S, Escalafón Profesional  
Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de  
identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399,  
comuna de Zapallar

- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS Sres. RAMON CISTERNAS ESPERGUE, y JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL.** Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.
- 3° **EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de este acto administrativo.**
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: *DECRETOS / Sumario Administrativo*

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- INTERESADOS (2)
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



C/L/SEC/JUR

*[Firma]*  
12.01.2012

*[Firma]*  
10.01.2012